

ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA



Sistema de Gestión de la Calidad

PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN INDIRECTA DE ALCOHOLEMIA A TRAVÉS DE AIRE ESPIRADO

Versión 2

Código: 54-PCS-PD-20

Proceso: Convivencia y Seguridad - PCS

Abril de 2016

	PROCEDIMIENTO MEDICIÓN INDIRECTA DE ALCOHOLEMIA A TRAVÉS DE AIRE ESPIRADO	Código: 54-PCS-PD-20
		Fecha: 14-Abril-2016
		Versión: 2
		Página 2 de 20

1. OBJETIVO

Definir el procedimiento para la correcta medición indirecta de alcoholemia a través de aire espirado de acuerdo con la normatividad vigente, a demás determinarlo de una forma clara, sistemática, actualizada y estandarizada, con todos su componentes, fases o etapas, para facilitar el cumplimiento de sus actividades y la forma como deben desarrollarse, con el fin de reducir los niveles de accidentalidad en el Municipio de Candelaria Valle.

2. ALCANCE

El procedimiento es aplicable en eventos o circunstancias que la ley determina. Está dirigido a la comunidad en general, al cuerpo de Agentes de Tránsito, medidores de alcohol en aire espirado y funcionarios que actúan en el proceso, los cuales deben conocer y aplicar la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte.

3. NORMATIVIDAD

- **Artículo 6 de la Constitución Política de Colombia.** Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

- **Artículo 24 de la constitución política de Colombia.** El derecho a circular libremente por el territorio nacional, entrar y salir de él, y permanecer y residenciarse en Colombia (con las limitaciones que establezca la ley).

- **Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito.** Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

- **Ley 1383 de 2010. Por la cual se Reforma la ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito.** Define las normas que regulan la circulación de peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas y privadas. También establece actuaciones de las autoridades de tránsito.

- **Ley 1696 de 2013.** Por cual establece sanciones penales y administrativas a los conductores que transiten bajo la influencia de alcohol u otras sustancias psicoactivas.

	PROCEDIMIENTO MEDICIÓN INDIRECTA DE ALCOHOLEMIA A TRAVÉS DE AIRE ESPIRADO	Código: 54-PCS-PD-20
		Fecha: 14-Abril-2016
		Versión: 2
		Página 3 de 20

- **Resolución 001844 del 26 de diciembre de 2015.** Por la cual se adopta la segunda versión de la “guía para la medición indirecta de alcoholemia a través de aire espirado”.

4. DEFINICIONES

- **Abstener:** Cuando el Inspector de Tránsito en uso de sus facultados declara contravencionalmente NO responsable al inculpado.

- **Accidente de tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprometidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

- **Agente de tránsito:** Funcionario público investido de autoridad para vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales, así como regular la circulación vehículos que se movilizan por las vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

- **Alcoholemia:** Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.

- **Alcohosensor:** Sistema para determinar alcohol en aire exhalado.

- **Analizador de alcohol en aire espirado:** Instrumento que mide y muestra la concentración en masa de alcohol en el aire humano espirado dentro de los límites de error especificados.

- **Conductor:** Persona habilitada y capacitada para operar un vehículo.

- **Contraventor:** Cuando el Inspector de Tránsito en uso de sus facultades declara contravencionalmente responsable al inculpado.

- **Controversia:** Audiencia donde el inculpado o apoderado judicial puede y debe explicar los hechos y/o motivos por el cual considera que la infracción no debe proceder.

- **Comparendo:** Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

	PROCEDIMIENTO MEDICIÓN INDIRECTA DE ALCOHOLEMIA A TRAVÉS DE AIRE ESPIRADO	Código: 54-PCS-PD-20
		Fecha: 14-Abril-2016
		Versión: 2
		Página 4 de 20

- **Embriaguez:** Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo.
- **Examinado:** Persona evaluada mediante un examen o prueba.
- **Inculpado:** Cuando se acusa a una persona la responsabilidad de alguna falta en la vía, en otras palabras cuando el Agente le realiza una orden de comparendo.
- **Inmovilización:** Suspensión temporal de la circulación de un vehículo.
- **Imponer:** Proceso en el que el inculpado pasa ha contraventor.
- **PONAL:** Cuerpo de la Policía Nacional de Colombia.
- **Puesto de Control (PC):** Actividad programada por orden del líder del proceso, comandante o subcomandante, en el que se ubican dispositivos de seguridad y el personal para el control de vehículos.
- **Vía:** Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

5. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

5.1 CONDICIONES GENERALES

El presente documento es la aplicación de la normatividad vigente en el procedimiento de Medición Indirecta de Alcoholemia a Través de Aire Espirado conforme a las normas que lo rigen. El propósito es unificar todas las actuaciones de los procedimientos de alcoholemia, para que los agentes de tránsito, medidores de alcohol en aire espirado y funcionarios que intervengan en el proceso actúen bajo los mismos principios de seguridad a los usuarios, movilidad, oportunidad, cubrimiento, libertad de acceso, la plena identificación, libre circulación, prevención, solidaridad, respeto y calidad.

La secretaria de tránsito de Candelaria- Valle, tiene como misión una política encaminada a la competitividad. Dentro de sus funciones tiene el área de seguridad vial del municipio, el cual consiste en prevenir los accidentes de tránsito, por un medio sancionatorio, preventivo y educativo.

Dentro del medio sancionatorio, se encuentra el procedimiento de medición indirecta de alcoholemia a través de aire espirado, el cual contiene un protocolo de

	PROCEDIMIENTO MEDICIÓN INDIRECTA DE ALCOHOLEMIA A TRAVÉS DE AIRE ESPIRADO	Código: 54-PCS-PD-20
		Fecha: 14-Abril-2016
		Versión: 2
		Página 5 de 20

conformidad con la normatividad vigente, que debe garantizar que la medición de alcohol en aire espirado se realice en el marco de aseguramiento de la calidad, para ofrecer unos resultados confiables.

El procedimiento de medición indirecta de alcoholemia a través de aire espirado consiste en tres fases: Fase pre-analítica comprende los aspectos que prepara el operador del alcohosensor antes de realizar las mediciones; fase analítica consiste en la realización de las pruebas y compresión de estas y por último una fase Contravencional donde se da el debido proceso administrativo y de defensa.



**PROCEDIMIENTO
MEDICIÓN INDIRECTA DE ALCOHOLEMIA A
TRAVÉS DE AIRE ESPIRADO**

Código: 54-PCS-PD-20

Fecha: 14-Abril-2016

Versión: 2

Página 6 de 20

5.3 MATRIZ DE DESCRIPCIÓN DETALLADA

Actividad	Descripción de las actividades	Cargo Responsable	Punto de Control
	<p>Se alista y recoge el equipo para las mediciones, ubicado previamente en la Oficina de Agentes de Tránsito.</p>	<p>Agente de Tránsito.</p>	<p>N/A</p>
	<p>Se revisa y llena los elementos en la lista de chequeo alcohosensor, lo anterior debe hacerse una vez iniciado el turno.</p> <p>Nota: Los equipos alcohosensores deben ser calibrados al menos una vez cada seis meses.</p>	<p>Agente de Tránsito</p>	<p>54-PCS-FT-391 Lista de chequeo alcohosensor.</p>



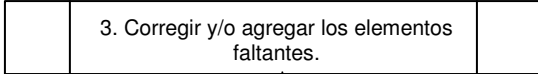
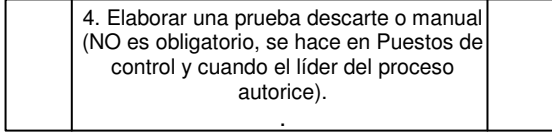
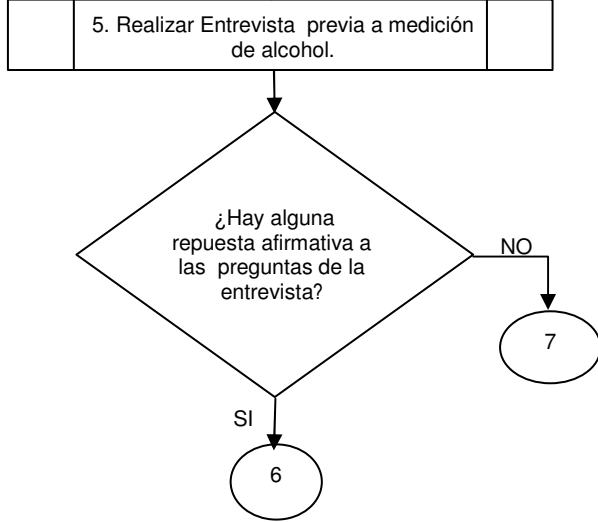
**PROCEDIMIENTO
MEDICIÓN INDIRECTA DE ALCOHOLEMIA A
TRAVÉS DE AIRE ESPIRADO**

Código: 54-PCS-PD-20

Fecha: 14-Abril-2016

Versión: 2

Página 7 de 20

	<p>Se corrigen y agregan los elementos faltantes de la lista de chequeo alcohosensor para poder continuar con el procedimiento.</p>	<p>Agente de Tránsito.</p>	<p>54-PCS-FT-391 Lista de chequeo alcohosensor.</p>
	<p>Se realiza una prueba para comprobar si existe indicios que el examinado, consumió o no licor, solamente en los casos que no sea accidente de tránsito.</p> <p>En caso de que la prueba sea positiva, se continúa con el proceso y si es negativa termina procedimiento. Cabe anotar que esta prueba no tiene validez alguna y no se puede utilizar para sancionar.</p>	<p>Agente de Tránsito.</p>	<p>N/A</p>
	<p>En forma clara se realiza la entrevista previa a la medición de alcohol. Si alguna de las respuestas es positiva, se esperan 15 minutos de lo contrario se continúa con el procedimiento.</p>	<p>Agente de Tránsito</p>	<p>54-PCS-FT-392 Entrevista previa a la medición de alcohol.</p>



**PROCEDIMIENTO
MEDICIÓN INDIRECTA DE ALCOHOLEMIA A
TRAVÉS DE AIRE ESPIRADO**

Código: 54-PCS-PD-20

Fecha: 14-Abril-2016

Versión: 2

Página 8 de 20

	<p>En presencia del examinado se esperan 15 minutos, tiempo prudente según la Resolución 001844 de Diciembre de 2015.</p>	<p>Agente de Tránsito.</p>	<p>N/A</p>
	<p>Asegurar la manipulación higiénica en el procedimiento, no se debe tener contacto directo con las boquillas. El uso o no uso de los elementos de bioprotección no tienen influencia en el resultado de las mediciones.</p>	<p>Agente de Tránsito.</p>	<p>N/A</p>
	<p>Verificar en la prueba tipo: blanco en los g/L sea 0.00. En caso que el alcohosensor no lo haga automáticamente la prueba en blanco, se realiza manualmente una muestra de aire sin alcohol a través del alcohosensor. Nota: En caso que la prueba en blanco de positivo, por algún daño o descalibración del alcohosensor no se puede continuar con el procedimiento.</p>	<p>Agente de Tránsito.</p>	<p>Impresión de la prueba.</p>
	<p>Antes de iniciar la primera medición se debe informar al examinado: La naturaleza y objeto de la prueba, tipo de prueba, los efectos que se desprenden de su realización, las consecuencias que se siguen de la decisión de no permitir su práctica, tramite administrativo después de la prueba y la forma de controvertirla.</p> <p>Para realizar la primera medición se debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mostrar al examinado que se va utilizar una nueva boquilla. - Solicitar al examinado que respire, tenga el aire y luego sople de manera sostenida dentro de la boquilla hasta que el alcohosensor señale. - Mostrar el resultado al examinado e imprimirlo. <p>Nota: Es positiva si el resultado es mayor o igual a 20 mg etanol /100 ml sangre total). Si el resultado fue negativo se continúa al paso 15 para terminar el procedimiento.</p>	<p>Agente de Tránsito.</p>	<p>Impresión de la prueba.</p>



PROCEDIMIENTO MEDICIÓN INDIRECTA DE ALCOHOLEMIA A TRAVÉS DE AIRE ESPIRADO

Código: 54-PCS-PD-20

Fecha: 14-Abril-2016

Versión: 2

Página 9 de 20

10. Efectuar Segunda medición

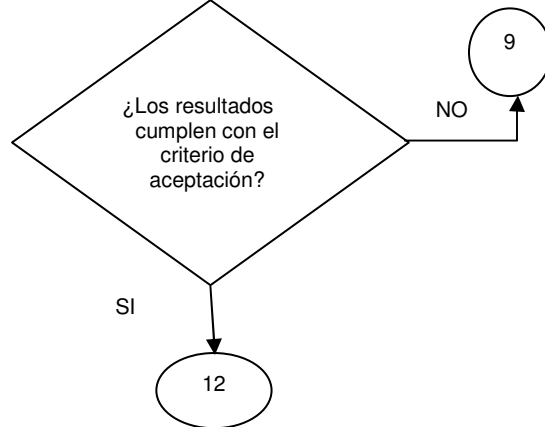
Para realizar la segunda medición se debe:

- Esperar que el equipo indique que está listo (si el equipo no lo indica se espera mínimo 2 minutos, en ningún caso este lapso debe ser mayor a 10 minutos).
- Mostrar al examinado que se va utilizar otra boquilla nueva.
- Solicitar al examinado que respire, tenga el aire y luego sople de manera sostenida dentro de la boquilla hasta que el alcohosensor señale.
- Mostrar el segundo resultado al examinado e imprimirlo.

Agente de Tránsito.

Impresión de la prueba.

11. Interpretar los datos en la tabla de mediciones que cumplen con el criterio de aceptación para las pruebas de alcoholemia.



- Resultados entre 20 y 43 mg de etanol /100 ml de sangre total. Se revisa que los resultados cumplan con el criterio de aceptación (que estén en la tabla de mediciones de Grado 0).
 - Si el primer resultado es positivo (mayor a 20 mg /100 ml) y el segundo es negativo (menor a 20 mg /100 ml) se considera negativo.
- Resultados entre 42 y 108 mg de etanol / 100 ml de sangre total. Se revisa que los resultados cumplan con el criterio de aceptación (que estén en la tabla de mediciones de Grado 1).
- Resultados entre 106 y 162 mg de etanol / 100 ml de sangre total. Se revisa que los resultados cumplan con el criterio de aceptación (que estén en la tabla de mediciones de Grado 2).
- Resultados mayores a 159 mg de etanol / 100 ml de sangre total. Se revisa que los resultados cumplan con el criterio de aceptación (que estén en la tabla de mediciones de Grado 3).

Agente de Tránsito.

54-PCS-FT-393.Tabla de mediciones que cumplen con el criterio de aceptación para las pruebas de alcoholemia.



**PROCEDIMIENTO
MEDICIÓN INDIRECTA DE ALCOHOLEMIA A
TRAVÉS DE AIRE ESPIRADO**

Código: 54-PCS-PD-20

Fecha: 14-Abril-2016

Versión: 2

Página 10 de 20

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">12. Colocar firma y huella en las impresiones de los resultados.</div>	<p>Se le pide al infractor firmar en la parte trasera de las impresiones de los resultados y que coloque la huella (índice derecho).</p>	<p>Agente de tránsito.</p>	<p>Impresiones de las pruebas.</p>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">13. Realizar orden de comparendo único Nacional.</div>	<p>Se realiza comparendo con base en la ley 1696 del 19 de diciembre de 2013 y el manual de infracciones de tránsito.</p>	<p>Agente de tránsito.</p>	<p>Orden de comparendo único nacional.</p>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">14. Entregar orden de comparendo único Nacional.</div>	<p>Se realiza la entrega de la orden de comparendo único nacional y se continua.</p>	<p>Agente de tránsito,</p>	<p>Orden de comparendo único nacional.</p>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">15. Inmovilizar vehículo.</div>	<p>El vehículo del infractor se traslada mediante un medio idóneo (Grúa), a los patios autorizados.</p>	<p>Agente de tránsito.</p>	<p>Orden de comparendo único nacional.</p>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">16. Entregar copia de las impresiones de los resultados y declaración.</div>	<p>Se diligencia el formato declaración de calidad de la medición de alcoholemia y se entrega junto con las copias de las impresiones al usuario, terminando esta fase.</p>	<p>Agente de tránsito.</p>	<p>54-PCS-FT-394. Declaración de la aplicación calidad de la medición de alcoholemia.</p>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">17. Diligenciar lista de chequeo del procedimiento de alcoholemia.</div>	<p>Se diligencia el formato de lista de chequeo del procedimiento de alcoholemia, aclarando que documentos acompañaron el proceso y observaciones que se hayan presentado. Por último se firma, se coloca la placa y la cantidad de folios.</p>	<p>Agente de tránsito.</p>	<p>54-PCS-FT-395. Lista de chequeo del procedimiento de alcoholemia.</p>
<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: auto;">18</div>			



PROCEDIMIENTO MEDICIÓN INDIRECTA DE ALCOHOLEMIA A TRAVÉS DE AIRE ESPIRADO

Código: 54-PCS-PD-20

Fecha: 14-Abril-2016

Versión: 2

Página 11 de 20

<pre>graph TD; A[18. Entregar comparendo y soportes a la STC.] --> B[19. Subir al sistema SIMIT en estado de comparendo.];</pre>	<p>Se entrega al líder del proceso o al funcionario delegado de la Secretaria de tránsito el Formato lista de chequeo procedimiento de alcoholemia y los documentos que se aclaran en el mismo.</p> <p>Seguidamente el funcionario SIMIT revisa la lista de chequeo del procedimiento de alcoholemia y comprueba que todos los elementos, pruebas y anexos estén. Ya comprobado procede a firmar, colocar la fecha y la hora que recibió.</p> <p>El agente de Tránsito se queda con una copia de este documento, firmado por el funcionario SIMIT, con fecha y hora de recibido.</p> <p>NOTA: El agente de tránsito entregará la orden de comparendo dentro de las 12 horas siguientes, so pena de incurrir en mala conducta.</p>	<p>Agente de tránsito Funcionario SIMIT.</p>	<p>54-PCS-FT-395. Lista de chequeo del procedimiento de alcoholemia.</p>
<pre>graph TD; B[19. Subir al sistema SIMIT en estado de comparendo.] --> C[20. Entregar soportes del procedimiento de alcoholemia a la inspección de tránsito.];</pre>	<p>El funcionario(a) SIMIT sube la infracción al aplicativo Estructura SIMIT, pestaña Registro, llenando los datos de la orden de comparendo que solicita el mismo.</p>	<p>Funcionario SIMIT.</p>	<p>Pagina:https://consulta.simit.org.co/Simit/index.html</p>
<pre>graph TD; C[20. Entregar soportes del procedimiento de alcoholemia a la inspección de tránsito.] --> D{¿La infracción se encuentra en el sistema SIMIT, en estado de comparendo?}; D -- SI --> E((21)); D -- NO --> F((18)); F --> A;</pre>	<p>El funcionario SIMIT después de subido la orden de comparendo al sistema en estado de comparendo, entrega el formato lista de chequeo procedimiento alcoholemia y los soportes que se aclaran en el mismo al funcionario de la inspección de Tránsito, quien verifica en el sistema que este cargado y estén completos los soportes del procedimiento.</p>	<p>Funcionario SIMIT. Funcionario inspección de tránsito</p>	<p>54-PCS-FT-395. Lista de chequeo del procedimiento de alcoholemia.</p>



**PROCEDIMIENTO
MEDICIÓN INDIRECTA DE ALCOHOLEMIA A
TRAVÉS DE AIRE ESPIRADO**

Código: 54-PCS-PD-20

Fecha: 14-Abril-2016

Versión: 2

Página 12 de 20

<p>21. Recibir Soportes del procedimiento y confirmar que se encuentre en el sistema.</p>	<p>El funcionario de la inspección confirma que la orden de comparendo este cargada en la página SIMIT y firma el recibido, con fecha y hora.</p>	<p>Funcionario inspección de tránsito</p>	<p>54-PCS-FT-395. Lista de chequeo del procedimiento de alcoholemia.</p>
<p>22. Agregar información al archivo interno.</p> <pre>graph TD; A[22. Agregar información al archivo interno.] --> B{¿El inculpado rechaza la comisión de la infracción?}; B -- SI --> C((23)); B -- NO --> D((32));</pre>	<p>Se digita la información en el archivo interno del procedimiento de alcoholemia y se abre carpeta individual para el proceso, el cual debe tener el mismo orden de la lista de chequeo. Se debe tener en cuenta la alineación de los documentos según la ley de archivo, recuerde que en la caratula de la carpeta debe ir debidamente diligenciado el rotulo.</p> <p>NOTA: Conforme va avanzando el proceso, se debe ir llenando los siguientes datos en el archivo digital interno de alcoholemia cuando sea el caso (imposición, suspensión, autorización notificación correo, N° Controversia, abstención, notificación por aviso y cantidad de folios)</p> <p>Se entiende por rechazar la comisión de la infracción, cuando el inculpado se presenta ante el funcionario para solicitar controversia dentro de los 5 días hábiles siguientes.</p>	<p>Funcionario inspección de tránsito</p>	<p>54-PCS-FT-396. Archivo digital interno del procedimiento de alcoholemia.</p>



**PROCEDIMIENTO
MEDICIÓN INDIRECTA DE ALCOHOLEMIA A
TRAVÉS DE AIRE ESPIRADO**

Código: 54-PCS-PD-20

Fecha: 14-Abril-2016

Versión: 2

Página 13 de 20

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">23. Programar cita en la agenda controversia.</div>	<p>Una vez presentado el ciudadano, el funcionario de la inspección programa la cita de controversia ingresando los datos a la agenda controversia.</p> <p>NOTA: En el caso de alcoholemia colocar en el código de infracción la letra "F" un "-" y el grado correspondiente.</p>	<p align="center">Funcionario inspección de tránsito</p>	<p align="center">54-PCS-FT-397. Agenda controversia.</p>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">24. Citar al inculpado para controversia.</div>	<p>Se le cita formalmente al inculpado mediante comunicación oficial cita de controversia para el inculpado, se le da una copia original al inculpado o representante legal y se hace firmar el recibido (firma, fecha y hora actuales).</p> <p>NOTA: La fecha y hora de controversia debe ser la misma que previamente se colocó en agenda de controversia.</p>	<p align="center">Funcionario inspección de tránsito</p>	<p align="center">54-PGQ-FT-55. Comunicación oficial.</p>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">25. Realizar controversia.</div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <pre> graph TD A[¿El inculpado autoriza a recibir la notificación por correo electrónico?] -- SI --> B((26)) A -- NO --> C((27)) </pre> </div>	<p>Una vez el funcionario verifique los documentos, empieza la audiencia donde el inculpado o apoderado judicial puede y debe explicar los hechos y/o motivos, propiciando un debate probatorio, criticando las posibles pruebas o testimonios del expediente o solicitando las que sean conducentes para el esclarecimiento de los hechos, mientras el funcionario va diligenciando por completo el formato Controversia, cuando llegue a la parte de fecha de fallo debe tener en cuenta que debe ser un tiempo prudente y que hay que escuchar la versión del agente de tránsito y/o testigo, por lo tanto se procede a llenar los datos faltantes en la agenda controversia.</p> <p>Luego se termina de diligenciar el formato Controversia, se imprime y firman el inspector, el secretario de la inspección y el inculpado o representante legal. Por último se le da una copia original al inculpado o representante legal y se hace firmar el recibido (nombre, cedula, fecha y hora actuales).</p>	<p align="center">Funcionario inspección de tránsito</p>	<p align="center">54-PCS-FT-135. Controversia</p>



**PROCEDIMIENTO
MEDICIÓN INDIRECTA DE ALCOHOLEMIA A
TRAVÉS DE AIRE ESPIRADO**

Código: 54-PCS-PD-20

Fecha: 14-Abril-2016

Versión: 2

Página 14 de 20

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">26. Autorizar la notificación electrónica.</div>	<p>Quando el inculpado autoriza a recibir notificaciones por correo electrónico, facilita la comunicación y está permitiendo enviarle únicamente notificaciones de actos administrativos distintos al de fallos que resuelvan imposición y abstención.</p> <p>Se autoriza por medio del formato autorización notificación Correo electrónico.</p>	Inculpado.	54-PCS-FT-398. Autorización notificación Correo electrónico.
<div style="text-align: center;">↓</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">27. Citar al agente y/o PONAL.</div> <div style="text-align: center;">↓</div>	<p>Se cita de manera escrita al agente de tránsito y/o Ponal que conocieron el procedimiento, por medio de una comunicación oficial Cita de ampliación.</p> <p>NOTA: Si por algún motivo no se puede presentar el agente y/o Ponal, debe ofrecer excusas formales, el cual puede ser vía correo electrónico y debe contener el motivo de la No asistencia; El funcionario de la inspección de tránsito debe programar una segunda citación a los 5 días siguientes.</p> <p>El agente de tránsito debe cumplir el protocolo de citación, so pena de mala conducta y un llamado administrativo.</p> <p>Igualmente el Inspector(a) de Tránsito debe respetar la programación de la cita, pasados 15 min de la hora programada el agente y/o PONAL podrá dejar por escrito la asistencia al inmediato superior.</p>	Funcionario inspección de tránsito	54-PGQ-FT-55. Comunicación oficial..
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">28. Ampliar versión por parte del Agente y/o PONAL</div> <div style="text-align: center;">↓</div> <div style="text-align: center;"> <p>¿La decisión del Inspector de Tránsito declara al inculpado contravencionalmente responsable?</p> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <p>NO</p> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 30px; height: 30px; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">29</div> </div> <div style="text-align: center;"> <p>SI</p> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 30px; height: 30px; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">31</div> </div> </div>	<p>Una vez el Agente y/o PONAL se presenten, empieza la audiencia con el fin de ratificar los hechos y/o motivos.</p> <p>La ampliación debe ir consignada en el formato Ampliación de versión por parte del agente y/o PONAL. Luego de terminada se imprime y firman el inspector, el secretario de la inspección y el agente y/o PONAL.</p> <p>Por último se le da una copia original al agente y/o PONAL se hace firmar el recibido (firma, placa, fecha y hora actuales).</p> <p>Nota: Después de analizada la manifestación verbal por parte del inculpado, agente y/o PONAL, expuestas en audiencia pública, el inspector en uso de sus facultades legales resuelve declarar contravencionalmente responsable o no, en este proceso resulta oportuno contar con la opinión del líder del proceso.</p>	Funcionario inspección de tránsito	54-PCS-FT-399. Ampliación de versión por parte del agente y/o PONAL.



**PROCEDIMIENTO
MEDICIÓN INDIRECTA DE ALCOHOLEMIA A
TRAVÉS DE AIRE ESPIRADO**

Código: 54-PCS-PD-20

Fecha: 14-Abril-2016

Versión: 2

Página 15 de 20

<pre> graph TD A[29. Realizar abstención.] --> B[30. Cierra el expediente.] </pre>	<p>Se presenta abstención cuando se presenten los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se cumpla el debido proceso. - Cuando anexe pruebas (videos, fotografías, etc.) y se demuestre que el hecho no sea suficientemente valido. - Cuando no se encuentre debidamente probada la falta. - Cuando opere los eximentes de responsabilidad. <p>Con base a las consideraciones anteriores se procede a diligenciar completamente el formato Resolución de abstención alcoholemia.</p> <p>Se debe tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la parte de hechos se deben agregar y enumerar otros sucesos ocurridos en todo el procedimiento (desde el momento de elaborada la orden de comparendo hasta la presente resolución de abstención). - En las consideraciones se procede evaluar y analizar las pruebas que desvirtúan la comisión de la infracción. - Luego se imprime y firma la resolución el inspector(a) de tránsito. - Se Le entrega al ciudadano una copia original y se le hace firmar el recibido en la original (nombre, cédula, fecha y hora). 	<p>Inspector de tránsito.</p>	<p>54-PCS-FT-180. Resolución de abstención alcoholemia.</p>
<pre> graph TD A[30. Cierra el expediente.] --> B[31. Imponer multa y suspender licencia de conducción con controversia.] </pre>	<p>Por último se cierra el expediente, y se archiva en la respectiva caja, conforme a la ley de archivo.</p>	<p>Funcionario inspección de tránsito.</p>	<p>Expediente cerrado</p>
<pre> graph TD A[31. Imponer multa y suspender licencia de conducción con controversia.] --> B((32)) </pre>	<p>En los casos que el inculpado no demuestre los motivos suficientes para abstener se debe diligenciar completamente el formato Resolución de imposición con controversia alcoholemia, se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la parte de Hechos se deben agregar y enumerar otros sucesos ocurridos en todo el procedimiento (desde el momento de elaborada la orden de comparendo hasta la presente resolución). - En las consideraciones se procede evaluar y analizar las pruebas, y a explicar los motivos por qué no tuvieron validez. <p>Luego se imprime y firma la resolución el inspector (a) de tránsito. Por ultimo se le entrega al ciudadano una copia original y se le hace firmar el recibido en la original</p>	<p>Inspector de tránsito</p>	<p>54-PCS-FT-182.Resolución de imposición con controversia Alcoholemia.</p>



**PROCEDIMIENTO
MEDICIÓN INDIRECTA DE ALCOHOLEMIA A
TRAVÉS DE AIRE ESPIRADO**

Código: 54-PCS-PD-20

Fecha: 14-Abril-2016

Versión: 2

Página 16 de 20

	<p>(nombre, cédula, fecha y hora).</p> <p>NOTA: Debe contener los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos invalidará la notificación.</p>		
<pre> graph TD A[32. Imponer multa sin controversia.] --> B[33. Suspensión licencia de conducción sin controversia.] </pre>	<p>Después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Se deberá diligenciar completamente el formato Resolución de imposición sin controversia alcoholemia.</p> <p>Se debe tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> – SI se presentan otros sucesos ocurridos en el procedimiento (desde el momento de elaborada la orden de comparendo hasta la presente resolución de imposición) se deben enumerar y redactar en Hechos. – Se imprime y firma la resolución el inspector de tránsito. Por último Se notifica verbalmente en estrados las decisiones que se adopten en la audiencia pública. 	<p>Inspector de tránsito</p>	<p>54-PCS-FT-183.Resolución de imposición sin controversia Alcoholemia.</p>
<pre> graph TD B[33. Suspensión licencia de conducción sin controversia.] --> C[34. Citar a notificación personal al inculpado.] </pre>	<p>Inmediatamente se haga la imposición se llena completamente el formato Resolución de suspensión, se imprime y firma la resolución el inspector(a) de tránsito, notificándose verbalmente en estrados.</p>	<p>Inspector de tránsito</p>	<p>54-PCS-FT-400.Resolución de suspensión.</p>
<pre> graph TD C[34. Citar a notificación personal al inculpado.] --> D{¿El ciudadano recibió la notificación personal?} D -- SI --> E((35)) D -- NO --> F((36)) </pre>	<p>El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes expedido el acto de imposición. Con base a las consideraciones anteriores se procede a llenar las comunicaciones oficiales para citación de notificación personal. Se imprime y firma el inspector(a) de tránsito. Se envía por correo certificado, en un sobre de manila con la siguiente información:</p> <p>- Remitente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Tránsito y Transporte de Candelaria Valle • Calle 9 No. 7-69 B/ María Auxiliadora • Tel: 264 6344 Ext 228 • Candelaria- Valle <p>- Destinatario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre: • Dirección/barrio: • Ciudad: • Teléfono: 	<p>Funcionario inspección de tránsito</p>	<p>54-PGQ-FT-55 Comunicaciones oficiales.</p>



**PROCEDIMIENTO
MEDICIÓN INDIRECTA DE ALCOHOLEMIA A
TRAVÉS DE AIRE ESPIRADO**

Código: 54-PCS-PD-20

Fecha: 14-Abril-2016

Versión: 2

Página 17 de 20

<pre> graph TD 35[35. Entregar Resolución de suspensión.] --> 36[36. Realizar Notificación por aviso] </pre>	<p>El contraventor tendrá 10 días hábiles para presentarse al despacho, cuando este se presente se entregara una copia original de la Resolución de suspensión, en la original se le coloca un sello de notificado, el cual es diligenciado por el Inspector y firma el notificado. En este momento el ciudadano estará siendo notificado y tendrá 10 días hábiles para presentar recurso de reposición y/o apelación.</p> <p>Si recibido la citación de notificación personal en el domicilio del contraventor, y el mismo no se presenta dentro de los 10 días hábiles siguientes a notificarse personalmente del contenido de la resolución, se le enviara copia integral de la resolución de suspensión, acompañada de una comunicación oficial donde se le notificara por aviso a su domicilio. En el momento que reciba lo anterior quedara notificado y tendrá 10 días hábiles para presentar recurso de reposición y/o apelación.</p>	<p>Inspector de Tránsito</p>	<p>54-PGQ-FT-55 Comunicaciones oficiales. y/o 54-PCS-FT-400.Resolución de suspensión.</p>
<pre> graph TD 36[36. Realizar Notificación por aviso] --> D{¿El contraventor presento recurso de reposición y/o apelación?} D -- SI --> 37((37)) D -- NO --> 42((42)) </pre>	<p>La notificación por aviso se lleva ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal. El inspector de Tránsito procede a diligenciar el formato notificación por aviso.</p> <p>Después de terminada e impresa el responsable de fijación (Inspector de Tránsito) debe firmarlo antes de pegar en la cartelera de la alcaldía municipal de Candelaria. Contara 10 días hábiles retirara la notificación de la cartelera y llenara día, mes y año de la desfijación al igual que firmara.</p> <p>NOTA: Un día después de la desfijación el contraventor tendrá 10 días hábiles para presentar recursos de reposición y/o apelación.</p>	<p>Inspector de Tránsito</p>	<p>54-PDM-261 Notificación por aviso.</p>
<pre> graph TD 37[37. Realizar Resolución motivada.] --> 38((38)) </pre>	<p>Recurso de reposición el encargado será el mismo Inspector(a) dará respuesta mediante una resolución motivada diligenciando el formato Resoluciones.</p> <p>Recurso de apelación debe ser concedida por el Inspector quien lo remitirá a su inmediato superior en este caso el líder del proceso, quien mediante resolución motivada resolverá de fondo, diligenciando el formato Resoluciones.</p>	<p>Inspector de Tránsito. Líder del proceso.</p>	<p>54-PDE-FT-194 Resoluciones.</p>



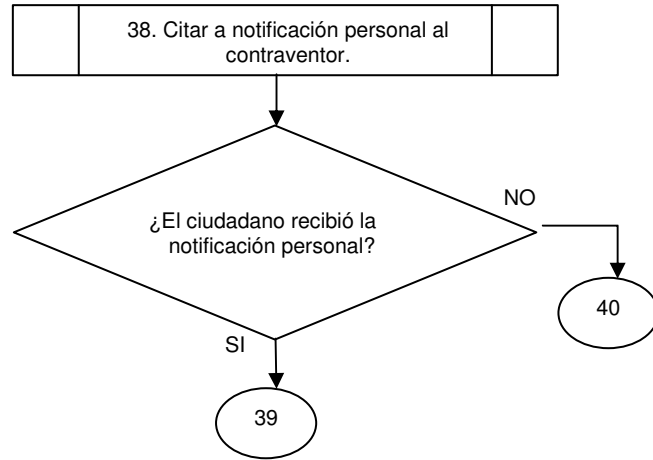
**PROCEDIMIENTO
MEDICIÓN INDIRECTA DE ALCOHOLEMIA A
TRAVÉS DE AIRE ESPIRADO**

Código: 54-PCS-PD-20

Fecha: 14-Abril-2016

Versión: 2

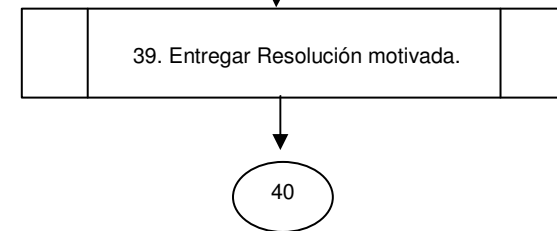
Página 18 de 20



El envío de la citación notificación personal al contraventor se hará dentro de los cinco (5) días siguientes de expedida la resolución motivada mediante una comunicación oficial. Se imprime y firma el inspector(a) de tránsito o el líder del proceso. El envío se hará por correo certificado, en un sobre de manila.

Funcionario inspección de tránsito.
Líder del proceso.

54-PGQ-FT-55
Comunicaciones oficiales.



El contraventor tendrá 10 días hábiles para presentarse al despacho, cuando este se presente se entregara una copia original de la Resolución motivada, en la original se le coloca un sello de notificado.

Si recibido la citación de notificación personal en el domicilio del contraventor, y el mismo no se presenta dentro de los 10 días hábiles siguientes a notificarse personalmente del contenido de la resolución, se le enviara copia integral de la resolución motivada, acompañada de una comunicación oficial donde se le notificara por aviso a su domicilio aclarando que contra la presente no procede ningún recurso.



**PROCEDIMIENTO
MEDICIÓN INDIRECTA DE ALCOHOLEMIA A
TRAVÉS DE AIRE ESPIRADO**

Código: 54-PCS-PD-20

Fecha: 14-Abril-2016

Versión: 2

Página 19 de 20

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;">40. Realizar notificación por aviso.</div> <div style="text-align: center;">↓</div>	<p>La notificación por aviso se lleva ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal. El inspector de Tránsito procede a diligenciar el formato notificación por aviso, en el cual se debe aclarar que contra la resolución no procede ningún recurso. Después de terminada e impresa el responsable de fijación (Inspector de Tránsito) debe firmarlo antes de pegar en la cartelera de la alcaldía municipal de Candelaria. Contara 10 días hábiles, retirara la notificación de la cartelera y llenara día, mes y año de la desfijación al igual que la firmara.</p> <p>NOTA: Un día después de la desfijación el contraventor quedara debidamente notificado.</p>	<p align="center">Inspector de Tránsito. Líder del proceso.</p>	<p align="center">54-PDM-261 Notificación por aviso.</p>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;">41. Entregar copia de la resolución motivada.</div> <div style="text-align: center;">↓</div>	<p>El inspector de Tránsito o Líder del proceso envía copia escaneada de la resolución motivada al correo electrónico del funcionario SIMIT.</p>	<p align="center">Inspector de Tránsito. Líder del proceso.</p>	<p align="center">Correo electrónico.</p>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;">42. Entregar copia de suspensión de licencia y comparendo al funcionario SIMIT.</div> <div style="text-align: center;">↓</div>	<p>El funcionario de la inspección de tránsito envía copias escaneadas de la resolución de suspensión y la orden de comparendo al correo electrónico del funcionario SIMIT.</p>	<p align="center">Funcionario inspección de tránsito. Funcionario SIMIT.</p>	<p align="center">Correo electrónico.</p>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;">43. Subir suspensión de licencia al sistema SIMIT.</div> <div style="text-align: center;">↓</div>	<p>El funcionario(a) SIMIT sube la suspensión de licencia al aplicativo estructura SIMIT, pestaña Resoluciones,</p> <p>NOTA: La fecha que solicita el aplicativo va desde la fecha de la resolución de imposición que debe ser la misma que la resolución de suspensión hasta la misma fecha sumada con el tiempo de suspensión según la ley 1696 del 2013.</p>	<p align="center">Funcionario SIMIT.</p>	<p align="center">Pagina:https://consulta.simit.org.co/Simit/index.html</p>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;">44. Enviar confirmación de subida la suspensión.</div> <div style="text-align: center;">↓</div>	<p>El funcionario SIMIT envía la copia de la resolución de suspensión nuevamente al funcionario inspección de tránsito, indicando que ya se subió la suspensión al sistema (sello de subida).</p>	<p align="center">Funcionario SIMIT. Funcionario inspección de tránsito</p>	<p align="center">Pagina:https://consulta.simit.org.co/Simit/index.html</p>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;">45. Cierra el expediente.</div> <div style="text-align: center;">↓</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; width: 40px; height: 20px; margin: 0 auto; text-align: center; line-height: 20px;">FIN</div>	<p>Por último se cierra el expediente, y se archiva en la respectiva caja, conforme a la ley de archivo.</p>	<p align="center">Funcionario inspección de tránsito</p>	<p align="center">N/A.</p>

	PROCEDIMIENTO MEDICIÓN INDIRECTA DE ALCOHOLEMIA A TRAVÉS DE AIRE ESPIRADO	Código: 54-PCS-PD-20
		Fecha: 14-Abril-2016
		Versión: 2
		Página 20 de 20

6. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Este procedimiento será revisado y actualizado por el líder del proceso y/o el Representante de la Dirección, cuando se presenten inconsistencias en su uso, teniendo en cuenta los conceptos que sobre el mismo envíen los procesos que lo han utilizado o aplicación de actualización o nuevas normas.

7. FORMATOS

- 54-PCS-FT-391 Lista de chequeo alcohosensor.
- 54-PCS-FT-392 Entrevista previa a la medición de alcohol.
- 54-PCS-FT-393 Tabla de mediciones aceptadas para las pruebas de alcoholemia.
- 54-PCS-FT-394 Declaración de calidad de la medición de alcoholemia.
- 54-PCS-FT-395 Lista de chequeo del procedimiento de alcoholemia.
- 54-PCS-FT-396 Archivo digital interno del procedimiento de alcoholemia.
- 54-PCS-FT-397 Agenda controversia.
- 54-PGQ-FT-55 Comunicación oficial.
- 54-PCS-FT-135 Controversia.
- 54-PCS-FT-398 Autorización notificación Correo electrónico.
- 54-PCS-FT-399 Ampliación de versión por parte del agente y/o PONAL.
- 54-PCS-FT-180 Resolución de abstención alcoholemia.
- 54-PCS-FT-182 Resolución de imposición con controversia Alcoholemia.
- 54-PCS-FT-183 Resolución de imposición sin controversia Alcoholemia.
- 54-PCS-FT- 400 Resolución de suspensión.
- 54-PDM-FT-261 Notificación por aviso.
- 54-PDE-FT-194 Resoluciones.

7.1 FORMATOS EXTERNOS:

- Orden de comparendo único nacional
- Impresión de la prueba.

CONTROL DE APROBACION DE CAMBIOS				
	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Hugo Zambrano Molina	Apoyo Secretaria de Tránsito		11/04/2016
Revisó	Héctor Carlos Rodríguez Trujillo	Profesional de Apoyo de Calidad		14/04/2016
Aprobó	Gustavo Bonilla Morales	Representante de la Dirección		14/04/2016

DESCRIPCION Y VERSIONES DE LOS CAMBIOS			
Versión No.	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio	Solicita
1	04/09/2015	Documento original	Líder del Proceso
2	14/04/2016	Se modifico el procedimiento con base en la guía de la Resolución 001844 del 26 de diciembre de 2015.	Líder del Proceso